

**CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA – PCA DURANTE EL AÑO 2012**

Conste por el presente documento, el Convenio de Gestión que celebran de una parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que en adelante se denominará el **MIDIS**, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N°3101, distrito de San Isidro, provincia de Lima, debidamente representado por el Jefe Zonal del PRONAA - CALLAO: señor (a) Martín Chia Escudero, según delegación de facultades dispuesta por Resolución Ministerial N° 036-2012-MIDIS; identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 17530005; y de otra parte, la Municipalidad de Distrital de Miraflores, debidamente representada por su Alcalde, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con DNI N° 07773463, con domicilio en Avenida Larco N° 400 - Miraflores, conforme a la Credencial del Jurado Electoral Especial Lima Oeste de fecha 01 de diciembre de 2010, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, autorizado(a) por Acuerdo de Concejo N° 032-2012/MM de fecha 26 de abril de 2012; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVIENTES

El **MIDIS**, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector desarrollo e inclusión social que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

El **MIDIS** tiene como competencia exclusiva para realizar, entre otras, las siguientes acciones: Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial y realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, a nivel nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes.

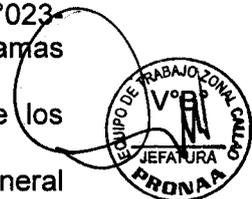
El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, en adelante el **MIDIS-PRONAA**, es un programa adscrito al **MIDIS**, que se encuentra a cargo, entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones de transferencia de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional a los Gobiernos Locales acreditados en el marco del proceso de descentralización y promover la asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Locales acreditados en la ejecución de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional transferido en virtud a los convenios que se celebren.

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
3. Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
4. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
5. Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
6. Ley Nº 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
7. Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
8. Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
9. Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
10. Decreto Supremo N°001-2011-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
11. Decreto Supremo N°002-2003-PCM, que aprueba la "Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres".
12. Decreto Supremo Nº 065-2004-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Desarrollo Rural".
13. Decreto Supremo Nº 066-2004-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004 - 2015.
14. Decreto Supremo Nº 130-2004-EF, que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización.
15. Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
16. Decreto Supremo Nº 029-2007-PCM, que aprueba el Plan de Reforma de Programas Sociales.
17. Decreto Supremo Nº 008-2007-EF, que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias.
18. Decreto Supremo Nº 002-2008-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
19. Resolución Ministerial N°804-2004-MIMDES, que aprueba la Directiva N°023-2004-MIMDES "Lineamientos para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales Transferidos a los Gobiernos Locales"
20. Resolución Ministerial N°098-2010-MIMDES, que aprueba la creación de los Comités de Coordinación Regional.
21. Resolución Ministerial N° 477-2010-MIMDES, que aprueba la Directiva General N° 006-2010-MIMDES "Procedimientos, Plazos y Responsabilidades para la validación, actualización, seguimiento y administración del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria – PCA".
22. Resolución de Contraloría N°337-2007-CG, que aprueba la Directiva N° 005-2007-CG/PSC "Información a ser remitida a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las entidades del Estado".



CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo que el **MIDIS** por intermedio del **MIDIS-PRONAA**, acompañe técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD** en la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores correspondientes al año 2012, que se encuentran identificados en el Anexo N°01 del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente Convenio se entenderá como:

Programa de Complementación Alimentaria (PCA): Conjunto de modalidades de atención que tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y políticas.

Comité de gestión: Es una instancia de participación para la gestión del PCA, que se encuentra conformada por representantes del Estado y de las Organizaciones Sociales de Base.

Capacitación: Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de conocimiento, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño.

Asistencia Técnica: Conjunto de actividades orientadas a resolver las principales dificultades de la gestión (Identificación de beneficiarios, registro de beneficiarios, elaboración de canasta y programación, adquisición de alimentos, control de calidad y almacenamiento, distribución, supervisión, desarrollo y fortalecimiento de capacidades, monitoreo y asignación presupuestal), por medio de acciones de soporte y acompañamiento técnico dirigido a autoridades y/o funcionarios y Equipo Técnico de Gobiernos Regionales y Locales.

Monitoreo: Acompañamiento sistemático para comprobar la efectividad y eficiencia de la ejecución de los proyectos y programas, planes y políticas; identificar logros y debilidades y recomendar medidas correctivas a fin de optimizar los resultados. Está concebido como el recojo y análisis de información del desarrollo de los indicadores específicos, procesos, identificando sus fortalezas y debilidades, para la toma de decisiones pertinentes a partir de un adecuado control de gestión.

Apreciación continua de la implementación de una actividad, que busca asegurar que los insumos, planes de trabajo, resultados priorizados y otras acciones requeridas estén procediendo de acuerdo con lo planificado.

Evaluación:

Apreciación sistemática y objetiva del programa, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes.



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio son las siguientes:

El **MIDIS**, por intermedio del **MIDIS –PRONAA**, se compromete a lo siguiente:

En materia de Asistencia Técnica:

5.1 Brindar asistencia técnica en coordinación con el Gobierno Regional, de corresponder, a las autoridades, funcionarios/as, profesionales y equipo técnico del Programa de Complementación Alimentaria de **LA MUNICIPALIDAD** en el seguimiento del Convenio para contribuir al logro de los objetivos y metas del **PCA**.

En materia de Monitoreo y Evaluación

5.2 Brindar asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para la implementación del seguimiento y evaluación del **PCA**.

5.3 Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** el reporte de los resultados del monitoreo del registro de beneficiarios del **PCA**, para las acciones correctivas, de ser el caso.

En materia de gestión del Programa de Complementación Alimentaria

5.4 Brindar a **LA MUNICIPALIDAD** los lineamientos para una adecuada gestión del **PCA**.

5.5 Promover el fortalecimiento de la operatividad del correspondiente Comité de Gestión del **PCA**.

En materia de asignación y uso de recursos

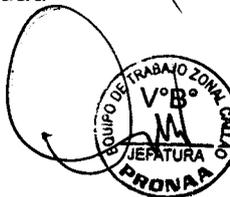
5.6 Programar y comunicar oportunamente a la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto destinado a **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria, de acuerdo a la normatividad vigente y a la disponibilidad presupuestal.

DE LA MUNICIPALIDAD:

En relación a la asistencia técnica:

5.7 Garantizar que el personal de **LA MUNICIPALIDAD** a cargo del Programa de Complementación Alimentaria esté capacitado y cuente con las competencias necesarias para la gestión del Programa.

5.8 Brindar capacitación y asistencia técnica, a los miembros del Comité de Gestión, Organizaciones Sociales de Base y a los centros beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria de acuerdo a los lineamientos técnicos impartidos por el **MIDIS - PRONAA**.



En relación al monitoreo y evaluación:

- 5.9 Registrar, validar, actualizar, consolidar y remitir la información del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria al **MIDIS-PRONAA**.
- 5.10 Registrar, validar, actualizar, consolidar y remitir al **MIDIS – PRONAA**, la información de los indicadores mencionados en el Anexo N°01.
- 5.11 Remitir al Equipo de Trabajo Zonal del **MIDIS-PRONAA**, con copia a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de su Jurisdicción, de corresponder, el Informe Anual de Gestión del **PCA**, en el plazo de 30 días de finalizado el año fiscal, para lo cual deberá utilizar el modelo de informe publicado en la página web de la Dirección General de Descentralización del **MIDIS** <http://www.midis.gob.pe/descentralización>.
- 5.12 Remitir al **MIDIS-PRONAA** la ejecución física y financiera trimestral del **PCA** dentro de los 15 días de culminado el trimestre correspondiente, de acuerdo al formato del Anexo N°02, según corresponda al nivel del Gobierno Local.
- 5.13 Remitir al Equipo de Trabajo Zonal del **MIDIS-PRONAA**, con copia a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de su Jurisdicción, de corresponder, copia del Informe Trimestral del **PCA** presentado a la Contraloría General de la República, en estado aprobado.
- 5.14 Brindar las facilidades necesarias al personal del **MIDIS-PRONAA** y del Gobierno Regional, de ser el caso, para la realización de las acciones de seguimiento y evaluación del **PCA**, pudiendo incluir reuniones con el Comité de Gestión.
- 5.15 Implementar las recomendaciones derivadas de las actividades de monitoreo y evaluación, emitidas por el **MIDIS-PRONAA**.
- 5.16 Publicar en el Portal de Transparencia u otros medio de difusión dirigidos a la población de su jurisdicción, el resultado del Informe Anual de Gestión del **PCA**, como parte de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del uso de los recursos públicos.
- 5.17 Mantener actualizado el Registro del Beneficiario del **PCA** de acuerdo a la normatividad vigente y enviarlo al **MIDIS-PRONAA** para su centralización y posterior remisión a la Dirección General de Gestión de Usuarios del **MIDIS**.
- 5.18 Levantar las observaciones formuladas por la Dirección de Gestión de Usuarios del **MIDIS** respecto al Registro de Beneficiarios.

En materia de gestión del Programa de Complementación Alimentaria

- 5.19 Ejecutar el **PCA** con la participación de los Comités de Gestión.
- 5.20 Utilizar los recursos transferidos para los fines destinados exclusivamente al **PCA**, priorizando la atención a la población en pobreza, pobreza extrema, en riesgo y en situación de vulnerabilidad.



- 5.21 Garantizar, en el marco de los Lineamientos de la gestión descentralizada, la entrega del complemento alimentario a la población en pobreza, pobreza extrema, en riesgo y en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a los Lineamientos de cada modalidad de atención, no permitiendo reorientar el alimento a otros fines ajenos al PCA.
- 5.22 Implementar mecanismos que permitan la identificación de todos los usuarios del PCA en el Documento Nacional de Identidad – DNI.
- 5.23 Utilizar en la selección de usuarios la herramienta del SISFOH, en coordinación con la Unidad de Focalización Local de la comuna.
- 5.24 Incorporar el Plan Operativo del PCA al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de disponer de un instrumento de gestión que oriente las acciones que conllevan a alcanzar los objetivos y metas que se encuentren en el Anexo N°01, del presente Convenio.
- 5.25 Orientar la gestión del PCA en articulación con los otros Programas Sociales Alimentarios que ejecuten en el ámbito de su jurisdicción.

CLÁUSULA SEXTA: DEL INFORME ANUAL DE GESTIÓN

- 6.1 El Informe Anual de Gestión deberá ser presentado por **LA MUNICIPALIDAD** al Equipo de Trabajo Zonal del **MIDIS-PRONAA** dentro de los 30 días de finalizado el año fiscal correspondiente.
- 6.2 En caso de incumplimiento de esta disposición, el Jefe del Equipo de Trabajo Zonal de **MIDIS-PRONAA** coordinará con **LA MUNICIPALIDAD** el otorgamiento de un plazo adicional de cinco (05) días hábiles para la presentación del referido documento, durante el cual se prestará especial asesoría técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para su cumplimiento.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Las transferencias de recursos, se harán de acuerdo a la normatividad vigente y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y/o la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. En este marco, previa suscripción del Convenio de Gestión, el **MIDIS-PRONAA** deberá comunicar mensualmente a la Dirección Nacional del Tesoro Público los montos que deberán transferirse a **LA MUNICIPALIDAD** para el funcionamiento del PCA.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Gestión regirá a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2012.



CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, para lo cual deberá suscribirse la respectiva Addenda.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO

Se considera como incumplimiento, de los compromisos y disposiciones establecidos en el presente Convenio:

1. La falta de presentación del Informe Anual de Gestión, de acuerdo al plazo establecido.
2. La falta de presentación de la ejecución física financiera trimestral por distrito del PCA.
3. El incumplimiento de las metas contempladas en el Anexo N°01 del presente Convenio.

Ante la verificación de dichos supuestos, la otra parte podrá requerir su cumplimiento mediante comunicación escrita. Si a pesar de dicho requerimiento, el incumplimiento persistiera, se hará de conocimiento a la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para la adopción de las medidas correspondientes.

De existir indicios del uso indebido de los recursos destinados al PCA, el Equipo de Trabajo Zonal del MIDIS-PRONAA deberá informar a LA MUNICIPALIDAD, al MIDIS y a la Contraloría General de la República lo pertinente, a fin de que se adopten las medidas correctivas correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL TRATO DIRECTO

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar en lo posible de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y COMUNICACION

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

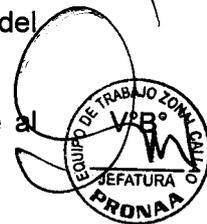
Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes contratantes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no puede ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los... 26 días del mes de abril del año dos mil doce.

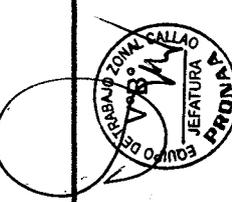
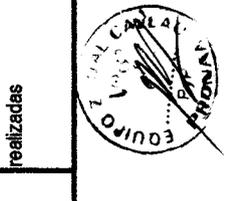
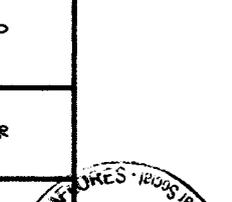


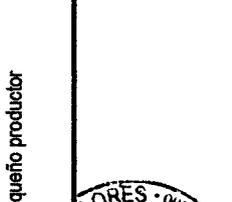
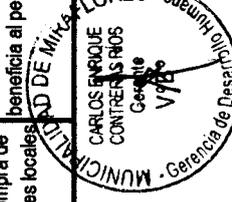
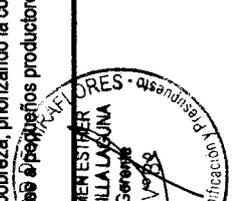
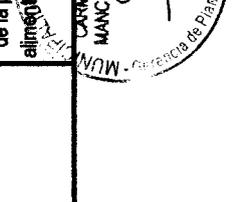
<p>Sr. (a)..... SR. MARTIN CHIA ESCUDERO Jefe ETZ..... JEFE EQUIPO DE TRABAJO ZONAL CALLAO..... MIDIS - PRONAA</p>	<p>Dr. Jorge Muñoz Wells Alcalde Municipalidad Distrital de Miraflores</p>
--	--



ANEXO 1: OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL CONVENIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2012

OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS 2012	FORMULA
<p>OBJETIVO GENERAL FUI 022-2011-AM-003</p>	<p>Identificar a la población beneficiaria del PCA</p>	<p>100%</p>	<p>1</p>	<p>Total de padrones de beneficiarios debidamente identificados con DNI/ Total de Padrones presentados</p>
<p>El Programa de Complementación Alimentaria tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política. Esto se llevará a cabo, a través de grupos organizados y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida</p>	<p>% de beneficiarios debidamente identificados con DNI</p>	<p>100%</p>	<p>25</p>	<p>Total de población beneficiaria atendida por modalidad de atención/Total de población beneficiaria programada por modalidad de atención del PCA.</p>
<p>El Programa de Complementación Alimentaria tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política. Esto se llevará a cabo, a través de grupos organizados y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida</p>	<p>% de ejecución del apoyo alimentario por cada modalidad del Programa de Complementación Alimentaria.</p>	<p>100%</p>	<p>9,000</p>	<p>Total ejecutado del número de raciones / Total programado de raciones (registrar en Formato N° 1)</p>
<p>El Programa de Complementación Alimentaria tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política. Esto se llevará a cabo, a través de grupos organizados y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida</p>	<p>Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios del Programa</p>	<p>100%</p>	<p>5.3 Toneladas</p>	<p>Volumen total de alimentos comprados / volumen total de compras de alimentos programados</p>
<p>El Programa de Complementación Alimentaria tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política. Esto se llevará a cabo, a través de grupos organizados y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida</p>	<p>Promover el desarrollo de capacidades de las OSB en el uso adecuado de los alimentos y en materia de Seguridad Alimentaria</p>	<p>%</p>	<p>0</p>	<p>Total de presupuesto complementado por el GLP/Total del Presupuesto del PCA</p>
<p>El Programa de Complementación Alimentaria tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política. Esto se llevará a cabo, a través de grupos organizados y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida</p>	<p>% de Centros de Atención del PCA capacitados por los gobiernos locales que han ejecutado actividades en Seguridad Alimentaria.</p>	<p>%</p>	<p>0</p>	<p>Total de centros de atención e instituciones capacitadas que han ejecutado actividades en Seguridad Alimentaria/Total de centros capacitados.</p>
<p>El Programa de Complementación Alimentaria tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política. Esto se llevará a cabo, a través de grupos organizados y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida</p>	<p>Promover la transparencia y la participación de la sociedad civil en la gestión del PCA.</p>	<p>100%</p>	<p>6</p>	<p>Total de reuniones realizadas del Comité de Gestión en el año /Total de reuniones programadas del Comité de Gestión programadas en el año.</p>
<p>El Programa de Complementación Alimentaria tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política. Esto se llevará a cabo, a través de grupos organizados y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida</p>	<p>% de compras donde participaron como veedoras las representantes de OSB acreditadas.</p>	<p>100%</p>	<p>2</p>	<p>Total de compras donde participaron como veedoras las representantes de las OSB/ total de compras realizadas</p>
<p>El Programa de Complementación Alimentaria tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política. Esto se llevará a cabo, a través de grupos organizados y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida</p>	<p>Contribuir al desarrollo local y superación de la pobreza, priorizando la compra de alimentos a pequeños productores locales</p>	<p>%</p>	<p>0</p>	<p>Total de compras realizadas en el marco de la ley 27767 / total de compras realizadas</p>




MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



ACUERDO DE CONCEJO N° 032

-2012/MM

Miraflores, 26 ABR. 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9, numeral 26, de la Ley N° 27972, señala que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, establece el artículo 76, numeral 76.1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 052-2005-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005", el mismo que en el acápite B: "Transferencia de Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance regional, sujetas a mecanismos de verificación", precisó que con relación a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), para el caso de Lima Metropolitana, se definiría un mecanismo especial con participación de la Municipalidad Metropolitana y las Municipalidades Distritales de dicha jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Asimismo, se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis) como sistema funcional. Cabe precisar que el sector desarrollo e inclusión social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, señala que se adscribe al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA. Asimismo, según la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se formalizó que el programa referido queda adscrito al MIDIS, a partir del 01 de enero de 2012;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 036-2012-MIDIS del 8 de marzo de 2012, se aprueba el Modelo de Convenio a celebrarse entre el MIDIS y las Municipalidades Provinciales o Distritales según corresponda, para la gestión del Programa de





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Complementación Alimentaria - PCA durante el año 2012, así como los Anexos respectivos:

Que, mediante Oficio N° 319-2012-MIDIS-PRONAA/EZ.CALLAO ingresado con Carta Externa N° 10484-2012, el Jefe del Equipo de Trabajo Zonal Callao (del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA), hace de conocimiento que el MIDIS aprobó el Modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito con los gobiernos locales distritales para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el año 2012, habiéndose delegado la facultad de suscripción de dicho convenio a los Jefes Zonales del PRONAA;

Que, al respecto la Subgerencia de Salud y Bienestar Social mediante Informe N° 00032-2012-SGSBS/GDH/MM del 23 de marzo de 2012, señala que habiendo evaluado la propuesta del Convenio Indicado en líneas precedentes, opina favorablemente respecto de la celebración del mismo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 176-2012-GAJ/MM del 29 de marzo de 2012, concluye que de acuerdo a la normatividad aplicable procede la suscripción del Convenio mencionado, por lo que opina favorablemente respecto de la suscripción del mismo, a efectuarse previamente con su aprobación por parte del Concejo Municipal, a través del respectivo Acuerdo de Concejo;

Que, por su parte la Gerencia de Administración y Finanzas, con Memorando N° 121-2012-GAF/MM del 2 de abril de 2012, considerando que los fondos necesarios para atender el programa objeto de transferencia provienen del Tesoro Público, considera que resulta procedente la suscripción del Convenio mencionado. De igual modo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 16-2012-GPP/MM de fecha 3 de abril de 2012, señala que el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Miraflores para el Año Fiscal 2012 prevé las transferencias de recursos ordinarios al Tesoro Público por el importe de S/. 11,586.00, que comprende S/.10,386.00 para apoyo alimentario y S/.1,200.00 para gastos operativos con la finalidad de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria, referido al Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto también sostiene que, el proyecto de Convenio mencionado se enmarca dentro de los objetivos y funciones contemplados en el "Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad de Miraflores 2005-2015", por lo cual opina favorablemente respecto de su aprobación, a efectuarse a través del Acuerdo de Concejo respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Miraflores para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA durante el año 2012", el mismo que consta de dieciséis (16) cláusulas y los Anexos 01 y 02, que en adjunto forman parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Encargar a las Gerencias de Desarrollo Humano y de Planificación y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SERGIO MEZA SALAZAR
Secretario General (a)



Jorge Muñoz Wells
Alcalde